

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 024 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 1 6 FEB 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Memorando Nº 166-2018-GM/MVES de la Gerencia Murricipal; el Informe Nº 62-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 126-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Nº 052-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal y el Memorando Nº 042-2018-SGECDJ-GDIS-MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, sobre descanso físico vacacional de un funcionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, mediante el Memorando Nº 042-2018-SGECDJ-GDIS-MVES, la Lic. Nelly Milagros Huamani Candía, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, informa que hará uso de su descanso físico por vacacional por el término de 15 días, del 26 de Febrero al 12 de Marzo del 2018;

Que, con Informe Nº 126-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe Nº 052-2018-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que se ha informado que a la fecha la Lic. Nelly Milagros Huamani Candía, tiene acumulado 41 días de descanso físico (correspondiendo 11 días del periodo 2016 y 30 días del periodo 2017), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por 15 días, esto es, del 26 de Febrero al 12 de Marzo del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando Nº 166-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal a través del Memorando Nº 849-2017-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Lic. NELLY MILAGROS HUAMAN! CANDIA, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de quince (15) días, comprendidos del 26 de Febrero al 12 de Marzo del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 26 de Febrero al 12 de Marzo del 2018, a la Lic. KETTY YANINA TORRES LAGOS. Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, las funciones propias de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención de su cargo.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DECILLA PILAR GUORIA ARIAS DECRETARIA DENERAL Municipalities Distrital De Villa El Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia